

**INFORME DE LA SEÑORA GERENTE A LOS SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA MÁXIMA SEGURIDAD CIMASEG CIA. LTDA. SOBRE
EL EJERCICIO ECONOMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO
2.014.**

Señores Socios:

Cumpliendo con mis funciones y disposiciones estatutarias de la compañía y la Ley de Compañías del Ecuador, a continuación pongo en vuestra consideración el informe de gestiones correspondientes al ejercicio económico 2.014, entre otras situaciones relacionados con las gestiones que en su momento fueron ejercidas por la administración saliente del Sr. Myr. Armando Alvarado, Mayor retirado del Ejército Ecuatoriano y que sustentaré más adelante conforme a mis informes obtenidos de las revisiones contables, societarios y de carácter legal de acuerdo a los estatutos de la empresa y conforme a las leyes que regulan las actividades de las compañías.

La empresa Máxima Seguridad Cimaseg Cia. Ltda. se fundó el 12 de octubre del 2004, en la ciudad de Machala con Nro. De Ruc 0791717507001 y con dirección principal Dieciseisavo Oeste y Séptima Sur Nro. 812, hoy ya con nombres cambiados de acuerdo al nuevo ordenamiento urbano siendo sus calles: Bolívar Paredes Donoso Nro. 812 y Héctor Bravo Castillo, teniendo como socios a los herederos del señor Ruperto Isaac Alvarado Castañeda y Lcda. Mónica Jacqueline Pesantes Miñan, conformada en sus inicios con 23 colaboradores con el objeto social de generar servicio de vigilancia privada.

SITUACION ADMINISTRATIVA.

Durante sus primeros años de funcionamiento la Cía. Máxima Seguridad Cimaseg Cia. Ltda. fue administrada por el Sr. Myr. Armando Alvarado Terán como gerente y representante legal la cual dirigió y estuvo ubicada en la dirección actual, hasta el 01 de julio del 2014, que el gerente sin las debidas autorizaciones,

vigilanda ni conocimiento de la Junta de Socios Ordeno a sus trabajadores los señores Kengler Dario Urdiales Santistevan y Magaly Mabel Morón Jaramillo que movilicen todos los implementos de la oficina donde funcionaban la misma, como son escritorios, sillas, archivadores, respaldo documental, armamento, vehiculos, aires acondicionados, teléfonos, uniformes y todo lo perteneciente a la empresa para ser trasladado a su domicilio en las calles: Avda. de la Palmeras 806 y Octava Norte en donde seguía la empresa laborando,

Por ello no considero una posición favorable frente a a formo de administrar la compañía y de la manera como se han tomado atribuciones sin el consentimiento de la Junta de socios, destacando que en la actualidad me vi en la obligación como socia mayoritaria y de acuerdo a los estatutos, de tomar el cargo de representante legal para poder hacer frente a la situación actual de la empresa, inmiscuida en una serie de demandas y de casos de sustracción de bienes por el cambio de domicilio. Notifico que al ser otra vez traída la compañía a sus instalaciones, sólo han sido devueltas ciertas pertenencias detalladas en un informe de acta-entrega, supervisada por la señora contadora Lcda. Magali Morán; y legalizada ante las autoridades competentes y que reposan en los archivos de la empresa.

Cabe mencionar que la compañía tenía todas sus responsabilidades y obligaciones al día, pero me veo en la necesidad de denunciar que en la actualidad el señor Myr. Armanda Alvarado, no goza de legalidad plena frente a la posesión de sus participaciones dentro de la empresa, y que por este problema el día catorce de abril del dos mil catorce, el Ministerio del Interior en el ORDINAL PRIMERO NIEGA LA RENOVACION DEL PERMISO DE OPERACIÓN Y EN EL ORDINAL SEGUNDO: IMPEDEN EJECUTAR Y OFRECER SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA y esto no fue aceptado por el caso

de **"NO TENER POSESION EFECTIVA"** sobre el 1% de participaciones.

Me es incómodo mencionar el desarrollo de este caso, pero comienza después del fallecimiento de su Sr. Padre, que como es lógico aparecen herederos por ley, y dentro de la compañía, son todos quienes forman parte de la participación del 1%. El señor Myr. Armando Alvarado debió realizar desde el momento de este acontecimiento en el año 2007 su **POSESION EFECTIVA**, y actualmente cabe mencionar que el mencionado señor hace uso ilegalmente de sus atribuciones como socio, donde arbitrariamente tomaba decisiones como la de trasladar sin previo aviso la compañía a las instalaciones de su domicilio, y ahí se adjudicó varios activos de la misma detallados en los anexos que presento junto a este informe, donde prácticamente desmontó la institución.

El día quince de febrero del dos mil quince en el registro mercantil solicitamos un certificado que nos indique quienes son los socios de la compañía, y tal documento indica que los socios son: **RUPERTO ISAAC ALVARDO CASTAÑEDA Y MONICA JACQUELINE PESANTES MIÑAN**, sin aparecer como **HRDS. Del SR. RUPERTO ISAAC ALVARADO CASTAÑEDA**, mucho menos como socio el señor Mayor Armando Alvarado.

Informo todo estos detalles señores socios porque que al no poder realizar los trámites necesarios para obtener el permiso de operación y otros para el funcionamiento de la compañía, abandona la Cia. El día primero de octubre del año dos mil catorce, ya que no podía seguir sosteniendo sus responsabilidades, presentando la renuncia a su cargo ante la Sra. Contadora Mogaly Moran Jaramillo, no ante la Junta de socios como debe ser, dejando al abandono la compañía y sin previo aviso de comunicar a los trabajadores de este asunto y buscar soluciones, sino que de manera maliciosa, fue inculcándoles a ellos de manera externa que inicien procesos de juicios legales en contra de mi persona, para que una vez "ganados a favor del

4

Myr. Alvarado" ellos puedan cobrar sus haberes y debido a este problema la empresa se encuentra en una serie de demandas laborales influenciadas por la mala actitud del Myr. Armando Isaac Alvarado Terán.

PROBLEMAS LEGALES, CONTABLES Y SOCIETARIOS.

El día trece de enero del dos mil quince se suscita el conocimiento del problema de demandas laborales, por un visto bueno hacia mi persona como representante legal presentado por la Sra. Lcda. Magaly Mabel Moran Jaramillo en donde solicita que se le cancele sus haberes porque ya tenía dos meses sin cobrar sueldos, y así muchos empleados, encontrándome con un ambiente de zozobra e intranquilidad, por lo que solicité que se realice el traslado de la documentación y enseres, siendo verificado por una notaría pública sin encontrar armamento, camloneta, equipos de computación de Operaciones, impresoras, laptop, cámaras de seguridad y otros, y sin llaves del vehículo liviano (moto) además de toda la Documentación de gerencia y algunos que mantenían en las oficinas privadas del Sr. Myr. Armando Alvarado Terán, lo cual no se pudo retirar porque se encontraba bajo seguridad.

Al momento que tengo toda esta documentación, me encuentro con una acta de una junta de socios realizada por el Myr. Armando Alvarado Terán, documento en el que es falsifica mi firma para poder presentar los estados financieros a la superintendencia de compañías del año dos mil trece, por lo cual pido a la Sra. Contadora Magaly Moran Jaramillo que me presente un informe situacional de la empresa durante la gestión administrativa del Sr. Myr Armando Alvarado, y el por qué la compañía debe a él unas cantidades exorbitantes de dinero, explicándome en un informe presentado ante mí las irregularidades de la administración del indicado socio (sin legalizar sus participaciones dentro de la compañía) y ex - gerente y representante legal de la misma, por lo que además se solicita ayuda profesional externa para realizar exámenes especiales a los pasivos y cuentas por cobrar.

de la compañía a la fecha, y no auditoria externa como se había mencionado anteriormente en la junta de fecha ya que la cifra no sobrepasa el millón de dólares para poder realizar esta auditoria) conforme lo establece en su Art. 1 numeral a) de la resolución Nro. **02.Q.ICI.0012 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS SOBRE MONTOS MÍNIMOS DE ACTIVOS EN LOS CASOS DE AUDITORÍA EXTERNA OBLIGATORIA** que textualmente dice así: "Las compañías nacionales de economía mixta y anónimas con participación de personas jurídicas de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública, cuyos activos excedan de 100.000,00 dólares de los Estados Unidos de América";

ANÁLISIS Y RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO CONTABLE.

Cabe mencionar para fines legales que el documento presente fue elaborado en base a un sustento de información financiera proporcionado por el departamento de contabilidad y de un examen especial a las cuentas de deudores y acreedores de la compañía, mediante un análisis técnico proporcionado por un profesional externo contable, y tomado de esos puntos los detallo a continuación:

CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR DETERMINADAS A LA FECHA.

1.- Dentro de los movimientos económicos se pudo determinar que no se han aplicado de manera técnica los rubros considerados en primera instancia por la administración saliente considerados como deuda personal a favor, en el cual de acuerdo a los informes contables, carecen de validez técnica, de sustento documental y abuso de autoridad, en donde se considera que valores que realmente son deuda personal del señor Myr. Alvarado para con la compañía, éste ordena que tales valores se consideren como préstamos que él había realizado para

tomarlos como deuda firme a su favor y le sean cancelados de manera arbitraria.

Órdenes realizadas a la Sra. Lcda. Magaly Morán, contadora de la empresa, causando un perjuicio a los intereses de la compañía, a más de que realizó gestiones sin previa autorización de la Junta de socios de la institución. Detalle tales valores desglosados de su cuenta por pagar, incluso considerada en un juicio que se manifiesta en mi contra, como representante legal:

a.- Considera una prestación de dinero en una cantidad de \$7300.77 para cancelar unas cantidades de dinero adeudadas al banco del Pichincha como préstamo bancario, lo cual es falso, ya que aclara la Lcda. Morán que el Mayor Alvarado ordeno se contabilice esa cantidad como préstamo que el realizó para cancelar tales valores. Sin embargo el problema administrativo es otro, se comprueba mediante cheque número 8995 del banco Pichincha Cta. Cte. # 3216213604 que el señor Alvarado ordena la salida de \$25.000.00 dólares sin consultar a la junta de socios ese préstamos personal. Sabemos que se compromete a cancelar e incluso existen los depósitos que ha realizado para el pago de tales haberes, sin embargo todavía falta de devolver la cantidad de \$12122.19 dólares y como existen cuentas por pagar de sus facturas emitidos por cuestión de servicios por un valor de \$ 4821.42, se solicita a la Junta la aprobación para cruzar contablemente tales valores y por casualidad quedaría la suma por pagar de \$7300.77, lo que hace notar la mala intención de sacar de lo empresa valores que no le corresponden por cobrar a él, como en primera instancia obliga a contabilidad a hacer aparecer y no como una cuenta por pagar del Mayor Alvarado a la compañía.

b.- Aparece unas cuentas por pagar tomadas de unas depreciaciones que salían en ese instante como un faltante para el cálculo de las diferencias en depreciación, que contablemente ya están arregladas y concilladas con valores reales y actualizados, y ese valor el Mayor Armando Alvarado Terán

ordena sea considerada como una deuda pendiente a él, cuando lo que había que determinar es el ajuste dentro de la compañía de tales depreciaciones con los activos de la institución que hayan sufrido desgaste, deterioro o hayan sido dado de bajo, el valor que se adjudica es de \$11351.52. Además las depreciaciones son objeto del desgaste de activo y únicamente se podría considerar la devolución de tal desgaste cuando una persona alquila o presta un activo a una compañía y en este caso los activos son propios.

c. Una serie de desgloses de cuentas que el señor Aivarado ordena que sean atribuidas una vez más como préstamo de él para seguir cancelando los valores que la compañía adeudaba a terceros y nos encontramos con la sorpresa que solo eran órdenes para aprovecharse de esa situación y que detallo de la siguiente manera:

c.1. Un total de \$1019.35 considerado como salario digno por pagar a trabajadores año 2012, que en realidad sólo les hizo firmar los documentos de sustentación a los señores colaboradores de la empresa afectados sin cancelarles, agravando la credibilidad de la empresa frente a las autoridades competentes las cuales pueden multar fuertemente a la compañía por esos fraudes laborales y más aún no constan depósitos alguno de que se compruebe tales prestaciones de dinero soportadas por él y que mantiene en juicio con la compañía, por lo tanto también sale esa cantidad de las cuentas que el señor hizo aparecer como deudo de la compañía hacia él en el año 2013, la suma es de \$1019.35 dólares.

c.2. De la misma manera procede con el pago a utilidades a trabajadores, ordena se firmen los documentos de las utilidades sin cancelar dichos valores y procede a determinar que el presta dinero para tales cancelaciones existentes, y que también salen de su cuenta personal por

no existir y ser ilegal tal valor es de \$1383.09.

c.3. Siguiendo con las inspecciones a la cuenta del mayor Alvarado en proceso de juicio, se detecta de unos ingresos que la compañía se había ganado de manera particular por el monto de \$968.08 dólares que en vez de proceder a contabilizar como otros ingresos ordena a la Lcda. Morán sean puestos como cuenta por pagar a favor de él, incrementando la cuenta por la cual mantiene el mencionado juicio en contra de la compañía.

c.4. Una vez más por medio del presente punto se observará como el señor Myr Armando Alvarado tiene énfasis por hacer daño a la compañía y lucrarse por medio de ella de una manera tan indiferente al provenir de la empresa, ya que la compañía cumplió con el banco del Pichincha la obligación del pago del préstamo que el realizó sin autorización de la Junta, al menos que haya falsificado documentos, porque las instituciones financieras realizan prestaciones de dinero a empresas cuando estas aprueban tales préstamos mediante juntas de accionistas, pero como todos esos documentos están bajo su poder no podemos observar si hubo o no esta violación de derechos, por ello hace que presta dinero parcialmente para el pago de ciertas cuotas durante el año 2013, en un monto de \$ 14073.61 dólares, cuya testigo de ello es la Lcda. Morán, la cual presenta que tales préstamos no existen, pero que se hicieron contabilizar a su nombre, sin el debido justificativo.

c.5. Finalmente hace contabilizar que durante el año 2012, le prestó la cantidad de \$7704.81 por concepto de pago de sueldos lo cual es irreal y no existen los depósitos ni los descargos que sustenten eso, todo salió con dinero propio de la empresa y con cheques (caso de sueldos) y débitos bancarios, en el caso de las alícuotas del préstamo bancario.



071-011-000461

Finalmente la cuenta que está pidiendo que se le concele el Mayor Alvarado en primera instancia por un valor de \$ 38354.90 dólares, ahora por el examen especial realizado a la misma se totaliza en un monto de \$283.11 a favor de la Cia.

d.- Existe un problema legal por cuanto de acuerdo a la ley, se empezó a registrar los procesos contables bajo la normativa NIIF, a partir del plan de implementación al cierre del año 2011 con afectación al año 2012, donde se tenía que proceder a realizar ajustes en cuanto a las jubilaciones patronales que se debían presentar de acuerdo a esa reglamentación, incluso determinado por la LRTI (Ley de régimen Tributario Interno) Art.10 numeral 13, donde se manifiesta que dicha provisión de jubilación patronal se mantendrá como gasto a medida de las personas afiliadas que se mantenga por diez años de servicio y de acuerdo al cálculo actuarial, igualmente determinado por el código de Trabajo Art. 216, 217, 218 y 219, pero es un pago realizado por la compañía no un descuento, lo cual fue realizado por el Mayor Alvarado como descuento y nosotros procederemos a su devolución, una vez entrada la empresa en proceso de liquidación.

e.- En el año dos mil doce con la autoridad de ser el gerente, el señor Alvarado solicita a Coelsa Cia. Ltda. (Cliente nuestro) le sean entregados algunos materiales de construcción a una tercera persona que no es nada para la compañía y todos esos valores autoriza que le sean descontados de los servicios de guardiania, realizando este acto ilegal ya que esa tercera persona debía cancelar a la empresa para cubrir esos gastos. Coelsa debita de sus pagos (adjunto copias de facturas y valor que la empresa Coelsa descuenta de los servicios de guardiania para con Cimaseg), por esta razón, tales valores los hemos considerado como cuenta por cobrar al mayor Alvarado, considerando contablemente que debió ingresarse así sin necesidad de



Aprobación de la junta de socios. Sin embargo hay muchas más inconsistencias por cobrar que más adelante se pedirá su aprobación respectiva y que sean cargadas por cobrar al responsable.

e.- Durante el tiempo que funcionaron las oficinas en la dirección: 16ava Oeste y Séptima Sur, se hizo un contrato de arrendamiento entre la Cia Máxima Seguridad Cimaseg Cia. Ltda. y mi persona, Lcda. Mónica Jacqueline Pesantes Miñan. Las facturas emitidas se las receptaba normalmente sin el pago respectivo, hasta segunda orden y con conocimiento de mi persona sin embargo según informe de la Sra. Lcda. Contadora Magaly Moran Jaramillo en el año dos mil nueve comienza a ordenar el mayor Alvarado que le sean girados cheques, unos al portador y otros a nombre de él, para que sean cobrados arbitrariamente por su persona como gerente y representante legal, (anexo cuadros de facturas y pagos), por ello dichos arriendos se abren otra vez como cuentas por cobrar proveedores Mónica Pesantes y se pide a la Junta que estos valores cobrados arbitrariamente sean endosados al Mayor Alvarado, para que tales valores sean cobrados como debía ser.

f. Se ha traído al presente año dos mil catorce la cuenta de Minera del Pacifico que según el informe presentado por la Sra. Contadora durante el año dos mil nueve y dos mil diez aparecían como cuentas x cobrar, pero ya en el año dos mil once no se las hace aparecer contablemente, todo esto se realiza bajo la orden y autorización de quien manejaba la Compañía en ese entonces Mayor Armando Alvarado quien hacía lo que más estime conveniente para sus intereses. Tales valores en caso de que se presente como cancelados por la compañía minera, y cobrados de manera arbitraria por el Mayor Alvarado, se pide a la junta de socios glosar a su nombre la cantidad de \$27747.23 que es la cantidad proceso de juicio, que según Investigaciones ya fueron acreditadas por la minera y ninguno de esos dineros fueron ingresados a la compañía.



g.- Como último punto se analiza el tratamiento de los activos durante la gestión del Mayor Alvarado, donde se observara varios conceptos fuera de sí y que se han ajustado de acuerdo a los exámenes contables respectivos detallados en los anexos de este informe, de entre ellos sobresale lo siguiente:

g.1. La venta de una camioneta marca MAZDA con fecha 28 de mayo del 2012 a un valor superior al de la depreciación a esa fecha, el valor en libros era de \$11535.27 y no registra en el balance ninguna utilidad en venta de activo fijo, ni dada de baja como tal, por lo tanto solicito se glose al valor de venta, que según investigaciones

g.2. La falta de equidad al momento de apropiarse del armamento que en libros consta por el valor de \$46884.63 y una camioneta Toyota blanca, de la compañía cuando el Myr. Armando Alvarado Terán, llevo las oficinas a su domicilio, que solicito sea endosado al Mayor Alvarado, y así mismo todo activo que sea detallado en el anexo presentado.

Finalmente, debo informar que ante tanta situación desesperante para los intereses de la compañía y prácticamente sin los permisos respectivos para operar legalmente, es prácticamente difícil reactivarla para ponerla en funcionamiento ideal, pero sin las prácticas administrativas suscitadas por el gerente anterior, por ello se solicita a la junta de que se apruebe endosar tales valores demostrados a cuantas por cobrar con cargo al Señor Myr. Armando Alvarado Terán, para que una vez devueltos los valores que adeuda a la compañía, así como de los bienes respectivos, se proceda a liquidar tales activos y solventar las obligaciones a que esa administración provocó a la compañía y como he mencionado a lo largo de este informe, tales pruebas descansan en anexos a este documento y sus respaldos en los archivos de la compañía.

Espero que el presente informe cubra las expectativas generadas en este periodo, me suscribo de ustedes no sin antes

reiterarles mi agradecimiento por su apoyo incondicional a mi gestión administrativa.

Sin más que mencionar, reitero mis agradecimientos.

Machala, 22 de Mayo del 2015.


Lcda. Mónica Pesantes Miñan.

GERENTE GENERAL



Dirección: 16 Aya Oeste y Septima Sur. Telef: 072-930-686 Celular: 0997-057-191-097-057-268. -- Email: cincoes1@hotmail.com Machala -El Oro-Ecuador